



VISTOS: el Informe N° 000473-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N°001241-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el expediente N°054-C-2024-ST; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 000473-2025-OGRH-SG/MC, la señora Alicia Paola Arce Portella, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, formula abstención como órgano sancionador del procedimiento administrativo disciplinario instaurado contra el señor ANTHONY BILLY CERQUÍN CHAVARRÍA, mediante la Resolución Directoral N° 000651-2024-OGRH-SG/MC, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos; en atención de la recomendación efectuada por la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, mediante el Memorando N° 001502-2025-STPAD-OGRH-SG/MC;

Que, la señora Alicia Paola Arce Portella, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, manifiesta que mediante la Resolución Directoral N° 000651-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos inicia como órgano instructor el procedimiento administrativo disciplinario a que se hace referencia en el párrafo anterior; señalándose como posible sanción a la falta cometida, la suspensión sin goce de remuneraciones, por lo que, conforme con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos constituirse como órgano sancionador; en ese sentido, solicita designar a otro servidor para que pueda constituirse como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario seguido contra el servidor Anthony Billy Cerquín Chavarría, toda vez que considera que incurre en la causal prevista en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG establece que la autoridad que tenga la facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, la señora Alicia Paola Arce Portella, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, en su calidad de órgano instructor emitirá el Informe de Órgano Instructor correspondiente al procedimiento administrativo disciplinario instaurado



contra el señor Anthony Billy Cerquín Chavarría mediante la Resolución Directoral N° 000651-2024-OGRH-SG/MC, en el cual se señala como posible sanción a la falta cometida, la suspensión sin goce de remuneraciones; por lo que, en atención a lo regulado en el literal b) del numeral 93.1 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2024-PCM, le corresponde constituirse como órgano sancionador;

Que, en tal sentido, la señora Alicia Paola Arce Portella, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, no puede constituirse como órgano sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario donde ha actuado en calidad de órgano instructor; con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incursa en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien continuará conociendo como órgano sancionador del procedimiento administrativo disciplinario iniciado con la Resolución Directoral N° 000651-2024-OGRH-SG/MC, debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar PROCEDENTE la abstención formulada por la señora **ALICIA PAOLA ARCE PORTELLA**, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, como órgano sancionador del procedimiento administrativo disciplinario iniciado con la Resolución Directoral N° 000651-2024-OGRH-SG/MC.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor **WILFREDO VELITO RIVERA**, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano sancionador del procedimiento administrativo disciplinario a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo disciplinario objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Alicia Paola Arce Portella, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, y al señor Wilfredo Velito Rivera, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL